

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900120170147900.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: EUGENIO LOZANO BOCANEGRA.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a ordenar el embargo y posterior secuestro del automotor de placas RFN – 583, que se denuncia de propiedad del demandado EUGENIO LOZANO BOCANEGRA, no se accede a lo peticionado toda vez que, mediante auto del Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (23-11-2017), se decretó dicha medida en tal sentido, librándose el oficio No. 3113 del Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (23-11-2017) ante la Secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad de Ricaurte - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 006
fijado en la secretaría del juzgado hoy 20 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ